



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



## ¿Te encuentras incluido en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF?

**PRODECON** te informa que:

A través de diversas legislaciones en materia financiera, se prevén operaciones que posiblemente se encuentren vinculadas con recursos de procedencia ilícita.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la facultada para emitir diversas disposiciones relativas a la prevención y detección de este tipo de delitos.

El pasado 9 de septiembre de 2021 la **SHCP**, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó la *“RESOLUCIÓN que reforma, adiciona y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple”*, en donde se adicionó a la 61ª disposición, contenida en el Capítulo XIII “LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS”, un **nuevo supuesto** para considerar como clientes o usuarios que se encuentran bloqueados para llevar a cabo operaciones en el sistema financiero, a quienes se encuentren en el listado definitivo a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que publica el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La inclusión en la lista de personas bloqueadas está a cargo de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que es la instancia que coadyuva en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, como lo son, entre otros, la simulación de operaciones.

Además de esta nueva disposición, debes saber que tus cuentas bancarias también pueden ser bloqueadas por otras instancias como, por ejemplo, por alguna autoridad fiscal al tener créditos fiscales que tengas pendientes de cubrir.

Si desconoces que autoridad fiscal ha solicitado el bloqueo de tus cuentas y el acto que le dio origen, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://bit.ly/3jMHwAD>, mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.

